

Trans. Obelisco Cía. Ltda. Etp. 17109-86

CARRETERA PANAMERICANA SUR Km. 30

CANTON MEJIA

OFICINA: ALOAG

ALOAG - ECUADOR

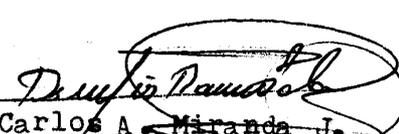
Quito, a 3 de Mayo de 1.993

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho:-

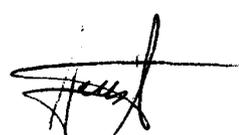
Señor Superintendente :

Adjunto a la presente una copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones (certificada) de la compañía " TRANS OBELISCO CIA. LTDA." de fecha 10 de Noviembre de 1.992, debidamente legalizada, a fin de cumplir con el Art. 21 de la Ley de Compañías.

A tentamente,


Dr. Carlos A. Miranda J.

Matr. Nro. 1674
Dr. Carlos A. Miranda J.
ABOGADO
MAT. Nro 1674


Luis A. ASIMBAYA
PRESIDENTE

03-05-1993

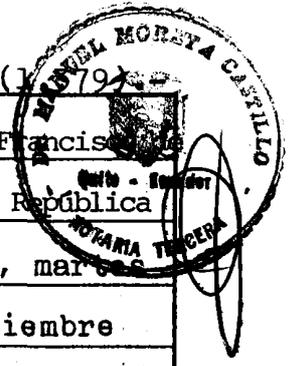
RESPUESTA RECORRIDO

ARCHIVO

SECCION ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
MAY 03 17 05 PM
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



**NOTARIA
TERCERA**



1 ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE. (179)

2 En la ciudad de San Francisco

3 CESION DE PARTICIPACIONES Quito, capital de la República

4 SRA. XIMENA PATRICIA OCHOA S. del Ecuador, hoy día, martes

5 SRA. OLGA MARINA PILICITA P. diez (10) de Noviembre

6 SR. CARLOS ERNESTO ZURITA B. de mil novecientos noventa y dos;

7 A FAVOR DE ante mí, doctor Manuel Moreta

8 SR. FELIX LEONEL BALSECA M. Castillo, Notario tercero de este

9 SR. CESAR AUGUSTO CONCHA T. te cantón; comparecen, por una

10 SR. MILTON PATRICIO BOHORQUEZ Z. parte en calidad de CEDENTES los

11 CUANTIA S/. 144.000,00. señores Ximena Patricia Ochoa S.

12 DI 4. COPIAS Sánchez, casada; por sus propios

13 derechos; Olga Marina Pilicita

14 Pillajo, viuda, como heredera del

15 señor Segundo Rodrigo Oñate, por

16 sus propios derechos y en repre-

17 sentación de sus hijos menores de edad, según posesión efectiva pro-

18 indiviso que se adjunta a la presente; Carlos Ernesto Zurita Balseca,

19 casado, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, además com-

20 parece el señor Iván Ismael Ruiz Zurita, Helida Romero, cónyuges de los

21 Cedentes respectivamente, dando su consentimiento para la transferen-

22 cia de las participaciones, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo

23 ciento ochenta y uno del código civil ; por otra parte comparecen los

24 señores Felix Leonel Balseca Muñoz, soltero; César Augusto Concha Toa-

25 panta, casado; Milton Patricio Bohórquez Zurita, soltero, en calidad

26 de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionali-

27 dad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Alóag, cantón Mejía,

28 Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 a quienes de conocerles doy fé; y dicen: Que eleve a escritura públi-
2 ca la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo di-
3 ce lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la
5 compañía "TRANS OBLISCO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláu-
6 sulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la pre-
7 sente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía-
8 "Trans Obelisco Cia. Ltda.", los señores: 1) Sra. Ximena Patricia -
9 Ochoa Sánchez, casada; 2) Sra. Olga Marina Pilicita Pillajo, viuda,
10 como heredera del señor Segundo Rodrigo Oñate, por sus propios dere-
11 chos y en representación de sus hijos menores de edad: Marco Rodrigo
12 Luis Fernando, Edwin Raúl Oñate Pilicita, según Posesión Efectiva Pro-
13 indiciso, dictada por el señor Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pi-
14 chincha de fecha primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete,
15 amparándose en los artículos ciento nueve de la Ley de Compañías y,
16 treientos catorce del Código Civil vigente, documento que formará -
17 parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante
18 (posesión efectiva); 3) Carlos Ernesto Zurita Balseca, casado, en ca-
19 lidad de CEDENTES; además, comparecen los señores: Iván Ismael Ruiz
20 Zurita; Melida Romero Morales, cónyuges de los señores cedentes, respec-
21 tivamente, dando su expreso consentimiento para que transfieran las
22 participaciones que poseen en la compañía "Trans Obelisco Cia. Ltda."
23 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
24 y uno del Código Civil vigente; y por otra parte comparecen los señ-
25 ores: 1) Felix Leonel Balseca Muñoz, soltero; 2) César Augusto Concha
26 Toapanta, casado; y, 3) Milton Patricio Bohórquez Zurita, soltero, en
27 calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecua-
28 torianos, domiciliados en la parroquia de Alóag del cantón Mejía, Pro-



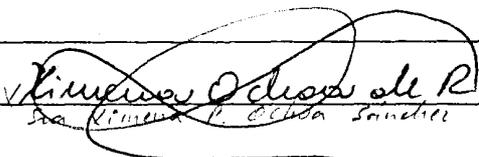
**NOTARIA
TERCERA**

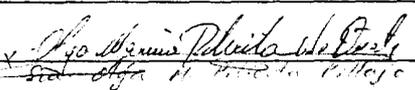


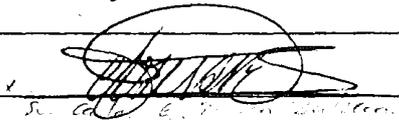
1 vincia de Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
2 blica otorgada el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos
3 ta y cinco, y la ampliatoria el treinta de Enero de mil novecientos -
4 ochenta y seis, ante el Notario Quinto, del cantón Quito, doctor Ul-
5 piano Gaybor Mora, se constituyó la compañía denominada "TRANS OBELIS-
6 CO CIA. LTDA.", con domicilio principal en la parroquia de Alóag del
7 Cantón Mejía, escritura pública que se halla debidamente inscrita en
8 el Registro Mercantil de su domicilio, el veinte y cuatro de Febrero
9 de mil novecientos ochenta y seis. b) Posteriormente, mediante escri-
10 tura pública, celebrada el diez y siete de Agosto de mil novecientos
11 ochenta y siete, ante el Notario Quinto, del cantón Quito, se aumento
12 el capital social de la compañía a la suma de setecientos mil sucres
13 y se reformó los estatutos sociales de la empresa, escritura legalmen-
14 te inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Octubre de -
15 mil novecientos ochenta y siete. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
16 Con los antecedentes expuestos y de conformidad a la resolución toma-
17 da por unanimidad en Junta General Extraordinaria Universal de Socios
18 de la compañía "TRANS OBELISCO CIA. LTDA.", de fecha martes trece de
19 Octubre de mil novecientos noventa y dos, se autoriza la Cesión de Par-
20 ticipaciones cumpliéndose los requisitos legales, de acuerdo al deta-
21 lle del Acta de Junta antes mencionada, la misma que se agregará y for-
22 mará parte integrante de esta escritura pública como documento habili-
23 tante. CUARTA: DECLARACIONES.- Los señores: Ximena Patricia Ochoa; Ol-
24 ga Marina Pilicita Pillajo, y Carlos Ernesto Zurita, declaran que trans-
25 fieren a los señores Félix Leonel Balseca Muñoz, César Augusto Concha
26 Toapanta, y , Milton Patricio Bohorquez Zurita, respectivamente, las
27 CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (48) que poseen cada CEDENTE en la com-
28 pañia "TRANS OBELISCO CIA. LTDA.", todas de un mil sucres cada una y de

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 claran a la vez, que la compraventa de las participaciones lo hacen
2 a la par o sea un mil sucres cada una, y que los señores Cedentes re-
3 cibien de sus respectivos compradores o cesionarios su valor corres-
4 pondiente, en dinero efectivo, de curso legal, al contado y a su en-
5 tera satisfacción, de igual manera los señores Cesionarios, estan con-
6 formes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones,
7 de acuerdo al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraor-
8 dinaria Universal de Socios de la compañía "TRANS OBELISCO CIA. LTDA."
9 realizada el martes trece de Octubre de mil novecientos noventa y dos.
10 La cuantía de la presente escritura pública es de ciento cuarenta y
11 cuatro mil sucres.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las de-
12 más cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumen-
13 to público. (firmado) Doctor Gonzalo Ramos Burbano, afiliado al cole-
14 gio de Abogados de Pichincha, con matrícula número veinte y dos seter-
15 ta y uni.- (HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-
16 CA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Para la celebración de la presente es-
17 critura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
18 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Nota-
19 rio, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo
20 en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

21
22 
23 *Dr. Gonzalo Ramos Burbano*

24
25 
26 *Sr. Juan Pablos*

27 
28 *Sr. Carlos*

Los Compare-



**NOTARIA
TERCERA**

1 cientes.-

2
3 x *Iván I. Ruiz Zurita*
Iván Ruiz

4 Sr. Iván I. Ruiz Zurita.

5
6 x *Helida Romero*
Helida Romero

7 Sra. Helida Romero.

8
9 x *Félix L. Balseca Muñoz*
Félix Balseca

10 Sr. Félix L. Balseca Muñoz.

11
12 x *César A. Concha Toapanta*
César Concha

13 Sr. César A. Concha Toapanta.

14
15 x *Milton P. Bohórquez Zurita*
Milton Bohórquez

16 Sr. Milton P. Bohórquez Zurita.

17
18
19
20 El Notario, (firmado) Doctor Manuel Moreta Castillo,

21 Notario Tercero.- (hay un sello).-

22
23
24 **DOCUMENTOS**

25
26 **HABILITANTES:**
27
28



Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPANIA "TRANS OBELISCO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 198**

ORDEN DEL DIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TRANS OBELISCO CIA.
LTDA.", celebrada el Martes 13 de Octubre de
1.992.-**

En la Parroquia de Aloág, Cantón Mejía, el día de hoy **Martes** trece, de
Octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez y seis ho-
ras (4:00 p.m.), se reúnen en las oficinas de la compañía **"TRANS OBE-
LISCO CIA. LTDA."**, todos los socios de la empresa, señores: 1) Ximena

Ochoa Sánchez; 2) Julio E. Bohórquez V.; 3) Noé E. Bohórquez V.; 4)

Jorge T. Bohórquez V.; 5) Luis A. Asimbaya J.; 6) José R. Barba E.;

7) Julio R. Gangotena.; 8) Heriberto Gutiérrez; 9) René N. Gutiérrez;

10) Sra. Olga Marina Piliocita Pillajo, viuda, como heredera del socio
señor Segundo R. Oñate P. por sus propios derechos y en representación
de sus hijos menores de edad (herederos); 11) Jaime R. Constante; 12)

Carlos E. Zurita B.; 13) Eduardo Zurita B.; 14) José J. Toledo; 15) Luis

G. Constante G.; cada uno de los socios es propietario de cuarenta y

ocho participaciones de un mil sucos cada una, lo que representa el

noventa por ciento del capital suscrito y pagado, quienes acogiéndose a

los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven -

constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, pa-

ra tratar como único punto del orden del día el siguiente:

"CESION DE PARTICIPACIONES"

Verificada la lista de asistentes por secretaría y aprobado el orden

del día, se da inicio a la sesión bajo la presidencia del señor Luis

Asimbaya, y actúa en calidad de secretario el señor Jaime Constante.

El señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden

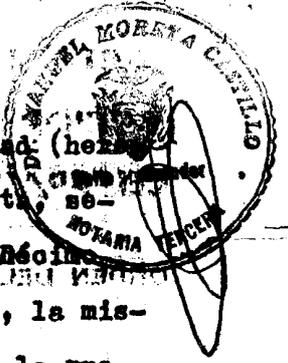
del día relacionado sobre **"CESION DE PARTICIPACIONES"**; al respecto ma-

nifiesta que los señores: Ximena Patricia Ochoa Sánchez, Carlos Ernes-

to Zurita Balseca, y; Olga Marina Piliocita Pillajo, como heredera del

socio señor Segundo Rodrigo Oñate, socio de la empresa, por sus pro-

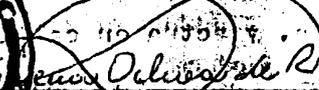
... pios derechos y en representación de sus hijos menores de edad (herederos) Marco Rodrigo, Luis Fernando y Edwin Raúl Oñate Pilcoita, según posesión efectiva pro-indiviso dictada por el señor Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, el primero de Junio de 1.987, la misma que formará parte integrante del respectivo expediente de la presente Junta, y de acuerdo con el Art. 109 de la Ley de Compañías y de conformidad con el artículo 314 del Código Civil vigente, desean transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía de conformidad al siguiente detalle:



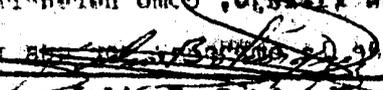
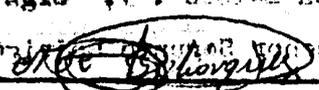
- | | |
|--|---|
| <u>CEDENTES:</u> | <u>CESIONARIOS:</u> (Ecuatorianos) |
| Ximena Patricia Ochoa S. | Felix Leonel Balseca Muñoz |
| Olga M. Pilcoita P. (heredera del señor Segundo R. Ochoa, y en representación de sus hijos menores de edad)..... | Cesar Augusto Concha Toapanta. |
| Carlos Ernesto Zurita B..... | Milton Patrio Bohórquez Zurita. |

Asunto que luego de varias deliberaciones entre todos los socios de la compañía, deciden autorizar la venta de las participaciones de conformidad al cuadro anteriormente detallado, declarando además, que renuncian a cualquier derecho preferente que la ley les otorga; esta aprobación lo realizan en forma unánime por todos los asistentes. Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva. Reinstala la sesión se da lectura íntegra al Acta la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías; además, para la celebración de la presente Junta se cumplieron las formalidades prescritas en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías.

Sin tener otro asunto que tratar se levanta la sesión a la diez y ocho horas (6:00P.M.)

 Luis A. Asimbaya J. Ximena Ochoa Sánchez
 SOCIO-PRESIDENTE

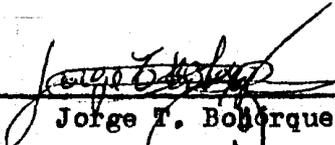



 Julió E. Bohórquez V. Noé E. Bohórquez V.

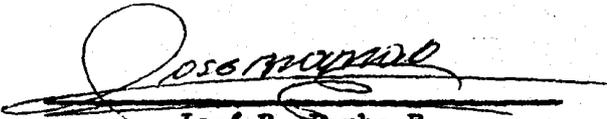
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TRANS OBELISCO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 198.....

ORDEN DEL DIA

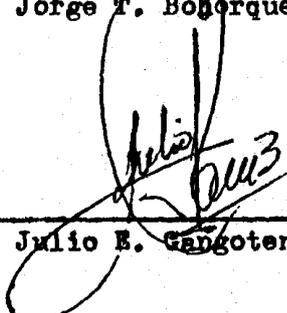
.....



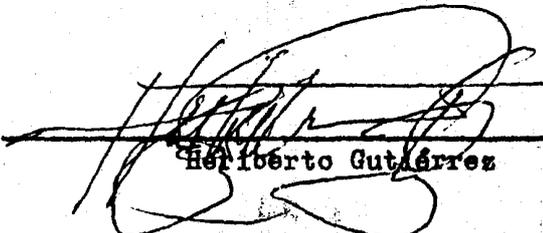
Jorge T. Bórquez V.



José R. Barba E.



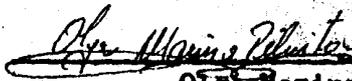
Julio E. Góngotena



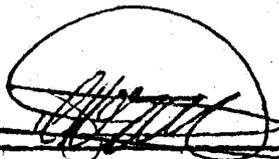
Héliberto Gutiérrez



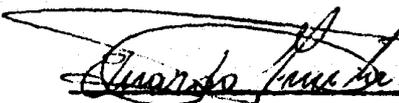
René N. Gutiérrez



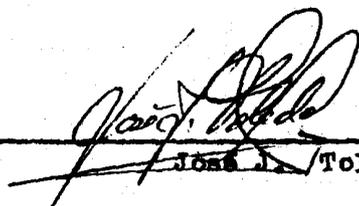
Olga Marina Piliotta
Heredera del socio señor Segundo
Oñate, por sus propios derechos y
en representación de sus hijos me-
nores de edad.



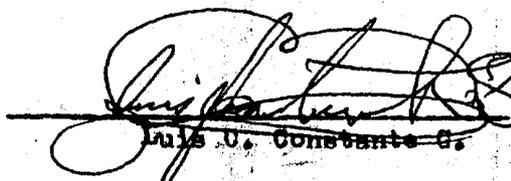
Carlos E. Zurita B.



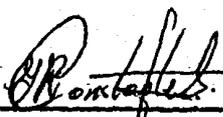
Eduardo Zurita B.



José J. Toledo

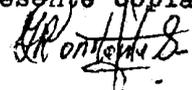


Luis O. Constante G.



Jaime R. Constante
SOCIO-SECRETARIO.

CERTIFICACION: Certifico que la presente copia es similar a su original
Aloag, a 13 de Octubre de 1.992.



JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Machachi, 1ro. de junio de 1.987, las 09H00.-

VISTOS:- Avocando conocimiento de la presente causa y, por cumplidos los requisitos de los Artículos: 715 y 717 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose contado inclusive con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

exceptándose la demanda se concede la Posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante señor: Segundo Rodrigo Oñate Pachacama falle-

cido en la Parroquia de Albag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el 9 de marzo de 1.987, hecho que tambien se justifica con la información agregada -

en los autos, en favor de sus hijos: Marco Rodrigo¹, Luis Fernando² y Edwin Raúl Oñate Pilicita y de su sobreviviente, señora Olga Marina Pilicita -

Pillajo, especialmente de: La libreta de Ahorros No. 385 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "8 de Septiembre" de Albag casa Matriz, la camioneta -

marca Mazda, tipo 1.600, modelo 1.976, de placas PAK-243, matriculado en Pichincha por el año de 1.986 y de las acciones en la Compañía de Transportes -

TRANS UBELISCO, de la Parroquia de Albag, conforme se desprende de la documentación agregada, sin perjuicio del derecho de terceros que pudieran tener -

derechos en esta sucesión. Ejecutoriada la presente resolución, inscribáse la misma en el registro de la Propiedad de este Cantón Mejía; y, confiéranse -

las copias indispensables. Habilítese el papel deficiente, Sin honorarios que regular.- Notifíquese.-

D. Vicente Almeida



Certifico.- El secretario, junio 1ro. de 1.987

El secretario



En la ciudad de Machachi, hoy día lunes primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, Notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede, a Olga Marina Pílica Pillajo, mediante Boleta que la dejé en el domicilio señalado para el efecto.- Certifico.-



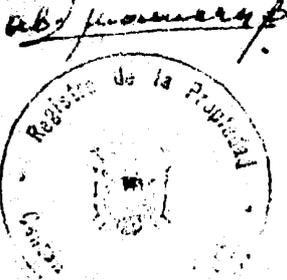
En la ciudad de Machachi, hoy día viernes cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, Notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede, al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Mejía, en su persona y encontrándose en el interior de su despacho, quien impuesto de su contenido para constancia firma.- Certifico.-

EL REGISTRADOR
Ab. [Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]



RAZON: La Posesión Efectiva que antecede queda anotada e inscrita con los números 410 del Repertorio y 34 del Registro de Demandas y Sentencias, hoy Martes a las diez horas.- Machachi, Junio 9 de 1.987.- Certifico.- El Registrador.-



RAZON.- Siento por tal que la copia de la sentencia debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad que en una xerox copia antecede, es igual a su original del Juicio de Posesión Efectiva Nro. 291 de 1.987, seguido en esta judicatura, la cual la confiero debidamente certificada por hallarse ejecutoriada por el Minis-

Verio de la Ley.- Machachi, Junio 10 de 1.987.- ⁴artificio.-



Se otor-

g6 ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a diez
de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Notario,

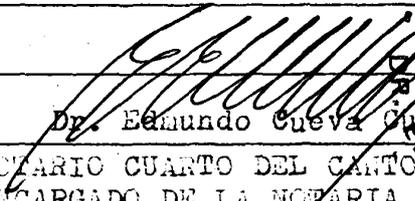


Manuel Moreta Castillo
Dr. Manuel Moreta Castillo
NOTARIO ABOGADO

1
2 RAZON:

3 Tomé nota al margen de las Escrituras celebradas el 27
4 de noviembre de 1.985 y el 30 de enero de 1.986 en la Notaría
5 Quinta del Cantón Quito, de Constitución de Compañía y Aclara
6 toria de la Compañía TRANS OMBLISCO CIA. LTDA, respectivamen-
7 te, de la Cesión de Participaciones que antecede.

8 Quito, 4 de enero de 1.995

9
10
11
12 
13 Dr. Eduino Cueva Cueva
14 NOTARIA CUARTA
15 QUITO
16 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
17 ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA,
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

31 RAZON: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la Cesión de Parti-
32 cipaciones, al margen de la inscripción original.- Machachi, Mayo 3 de 1.995.-

33 Certifico.- El Registrador.- 

